---Trelew, 8 de julio de 2024. ----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

---**I.** Mediante Sentencia Interlocutoria N° 45/2023 – SIAU (30/11/2023) declaré abstracta la acción de amparo promovida por la Asociación Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, impuse las costas a la demandada y regulé los honorarios del letrado apoderado la parte actora, J. M. A. en la suma equivalente a 8 JUS más el IVA en caso de corresponder.

---Por ID 1490268 (14/05/2024) J. M. A. practicó liquidación de sus honorarios profesionales e intereses al 30/04/2024. De ello se corrió traslado a ISSyS que no fue contestado.----------

---**II.** Analizados los cálculos, tal como lo señaló el letrado, según lo previsto en la Resolución Administrativa General del Poder Judicial de la Provincia del Chubut N° 10700/23 al momento del dictado de la Sentencia Interlocutoria N° 45/2023 - SIAU, el valor del JUS equivalía a la suma de $18.076,42, que multiplicado por 8 JUS arroja la suma de $144.611,36. ----------

---Respecto de los intereses por mora calculados por el letrado, advierto que computó el plazo de 10 días previsto en el artículo 49 de la Ley XIII N° 4 desde el dictado de la sentencia regulatoria de honorarios, cuando debe contarse a partir de que la misma adquiera firmeza. En el caso, la demandada quedó notificada el 01/12/2023, por lo que la regulación quedó firme el 11/12/2023 y el 28/12/2023 venció el plazo para el pago de los honorarios.-

---Así corresponde readecuar la liquidación de los intereses por mora según la TASA ACTIVA BANCO CHUBUT (operaciones descuento documentos 30 días y restantes operaciones vencidas) desde el 28/12/2023 al 30/04/2024 (37.03%), lo que arroja la suma de $53,549.59.----------

---Según la liquidación practicada el monto total de los honorarios profesionales que reclama con más sus intereses al 30/04/2024 asciende a la suma de $198.160,95 con más la suma de $41.613,80 en concepto de IVA, toda vez que el letrado acreditó su calidad de responsable inscripto. ----------

---**Por ello, como Jueza Unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

---**DETERMINAR** los honorarios profesionales de J. M. A. en la suma de $198.160,95 con más la suma de $41.613,80 en concepto de IVA.----------

---**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.----------

**Florencia CORDÓN FERRANDO**
**JUEZA DE CÁMARA**

**---Registrada como Sentencia Interlocutoria N° __27___ /2024 – SIAU. Conste.------**

**Ricardo Fabián GRIFFITHS**
**SECRETARIO DE CÁMARA**